

LONGVIE S.A.

ACTA DE LA COMISION FISCALIZADORA N° 276

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de mayo de 2026, siendo las 14.00 horas, se reúnen los señores Síndicos Carlos Eduardo Varone, Diego Manuel Escriña Urquiza y Santiago Hernán González Bonorino integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Longvie S.A. El Dr. Carlos Eduardo Varone toma la palabra y sugiere que se emita el informe que a continuación se transcribe:

“Señores Accionistas de Longvie S.A., de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 19550 y los Estatutos Sociales hemos examinado: (i) Los Estados Financieros Intermedios Consolidados reexpresados en moneda homogénea de Longvie S.A. al 31 de marzo de 2026 que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las notas explicativas correspondientes al primer trimestre del ejercicio económico N° 88, y (ii) Los Estados Financieros Intermedios Individuales reexpresados en moneda homogénea de Longvie S.A. al 31 de marzo de 2026 que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las notas explicativas correspondientes al primer trimestre del ejercicio económico N° 88.

Hemos tenido a la vista los Estados Financieros Intermedios Individuales de la sociedad controlada Longvie S.A.S. al 31 de marzo de 2026, considerados para confeccionar los Estados Financieros Intermedios Consolidados de Longvie S.A.

En el ejercicio del control de legalidad que nos compete de los actos decididos por los órganos de la Sociedad que fueron expuestos en las reuniones de Directorio, hemos analizado los documentos mencionados basándonos fundamentalmente en el trabajo realizado por los auditores externos, quienes han efectuado dicho trabajo de acuerdo con las normas de auditoria vigentes. Por lo tanto nuestra tarea se circunscribió a la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias expuestas en actas. Además dejamos constancia que hemos cumplimentado lo dispuesto en los incisos 1°, 2°, 3°, 4° y 9° del artículo 294 de la Ley 19550. Por todo lo expuesto y basándonos en los informes emitidos por los auditores externos con fecha 8 de mayo de 2026, opinamos que la documentación examinada expone razonablemente la situación económico-

financiera de Longvie S.A. al 31 de marzo de 2026 y nos permitimos aconsejar a los señores Accionistas su aprobación”.

Buenos Aires, 8 de mayo de 2026.

Teniendo en cuenta que la documentación ha estado en poder de los Sres. síndicos con anterioridad a esta reunión para su debido análisis, se procede a votación, aprobándose por unanimidad el dictamen precedente. Asimismo, se resuelve por unanimidad autorizar a cualquiera de los miembros titulares presentes de esta Comisión Fiscalizadora para que represente a la Comisión Fiscalizadora en la reunión de Directorio que considere los Estados Financieros Consolidados e Individuales reexpresados en moneda homogénea al 31 de marzo de 2026, y para firmar en representación de la misma, los Estados Financieros de referencia, su informe y cualquier otra documentación que requiera la intervención de esta Comisión. No habiendo más asuntos que considerar, se levanta la sesión siendo las 14.15 horas.

Firmantes. Carlos Eduardo Varone (Síndico Titular), Diego Manuel Escriña Urquiza (Síndico Titular) y Santiago Hernán González Bonorino (Síndico Titular).

Dr. Carlos Eduardo Varone

Dr. Santiago Hernán González Bonorino

Dr. Diego Manuel Escriña Urquiza